



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANUCO HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUANUCO

BASE DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO REGIMEN LABORAL Nº 1057

CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL N°006-2024-HRHVM-HCO



JUNIO - 2024

BASES PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

CONVOCATORIA CAS A PLAZO DETERMINDADO-TEMPORAL Nº 006-2024-HRHVM-HCO

GENERALIDADES

1. Finalidad:

I.

Establecer el procedimiento y lineamientos para el desarrollo del proceso de selección del concurso público de mérito, para el proceso de contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (en adelante CAS) A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 - CAS, para cubrir las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 402-812: Región Huánuco-Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de la Convocatoria es que el Hospital Regional "Hermilio Valdizán " de Huánuco, es cubrir las plazas vacantes originadas por necesidad de servicios disponibilidad presupuestal, a través de los procedimientos establecidos para el Concurso Público de Méritos que requiere contratar plazas vacantes temporales para cubrir plazas asistenciales y administrativas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No.1057 - CAS y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

3. Entidad convocante y personal requerido

Unidad Ejecutora 402-812: Región Huánuco-Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco.

4. Comisión de selección

La Comisión a cargo del presente Proceso de Selección de Personal, está conformada por lo miembros según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 018-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 23 de enero de 2024.

FECHA DE INICIO:	Desde de inicio de labores según cronograma
FECHA DE TERMINO:	30/09/2024 (Sujeto a prorroga en merito a la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal)
CONDICION:	Plazo Determinado Necesidad Transitoria

ITEM	AREA USUARIA	CODIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	REMUNERACION S/	DL 311-EF S/	DL 313-EF S/	REMUNERACION TOTAL S/
1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	001527	MEDICO ESPECIALISTA / MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	8,011.00	64.19	50.00	8,125.19
2	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	001532	MEDICO ESPECIALISTA / NEFROLOGO	8,011.00	64.19	50.00	8,125.19
3	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	001558	MEDICO ESPECIALISTA / NEFROLOGO	8,011.00	64.19	50.00	8,125.19
4	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	001544	MEDICO ESPECIALISTA / NEUROLOGO	8,461.00	64.19	50.00	8,575.19
5	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	001548	MEDICO ESPECIALISTA / PSIQUIATRA	8,461.00	64.19	50.00	8,575.19
6	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	002284	MEDICO ESPECIALISTA / INTERNISTA	7,300.00	64.19	50.00	7,414.19
7	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	001567	MEDICO ESPECIALISTA / ORTOPEDISTA-TRAUMATOLOGO	8,011.00	64.19	50.00	8,125.19
8	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	002982	MEDICO ESPECIALISTA / CIRUGIA GENERAL	9,000.00	64.19	50.00	9,114.19
9	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	002983	MEDICO ESPECIALISTA / CIRUGIA GENERAL	9,000.00	64.19	50.00	9,114.19









FECHA DE INICIO: Desde de inicio de labores según cronograma

FECHA DE TERMINO: 30/09/2024 (Sujeto a prorroga en merito a la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal)

AREA USUARIA CODIGO AIRHSP DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA MEDICO ESPECIALISTA / GINECO-OBSTETRICIA	8,011.00 8,011.00	DL 311-EF S / 64.19 64.19	DL 313-EF S/ 50.00	REMUNERACION TOTAL S/
11 DEPARTAMENTO DE CIRUGIA 11 DEPARTAMENTO DE GINECO- OBSTETRICIA 12 DEPARTAMENTO DE GINECO- 12 DEPARTAMENTO DE GINECO- OBSTETRICIA 12 DEPARTAMENTO DE GINECO- OBSTETRICIA 13 MEDICO ESPECIALISTA / GINECO-	8,011.00		50.00	
11 OBSTETRICIA 001553 OBSTETRICIA 12 DEPARTAMENTO DE GINECO- 001554 MEDICO ESPECIALISTA / GINECO-		64.19		8,125.19
17 001554	8,011.00		50.00	8,125.19
		64.19	50.00	8,125.19
13 DEPARTAMENTO DE GINECO- OBSTETRICIA 001555 MEDICO ESPECIALISTA / GINECO- OBSTETRICIA	8,011.00	64.19	50.00	8,125.19
14 DEPATAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA 002288 MEDICO ESPECIALISTA / PATOLOGO CLINICO	7,300.00	64.19	50.00	7,414.19
15 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA 001547 MEDICO ESPECIALISTA / PEDIATRIA	8,461.00	64.19	50.00	8,575.19
16 DEPARTAMENTO DE EMERGENCI V CUIDADOS INTESIVOS 002296 MEDICO	5,200.00	64.19	50.00	5,314.19
17 UNIDAD DE SEGUROS 000485 MEDICO AUDITOR	4,500.00	64.19	50.00	4,614.19
18 UNIDAD DE SEGUROS 001772 MEDICO AUDITOR	7,000.00	64.19	50.00	7,114.19
19 DEPARTAMENTO DE FARMACIA 002989 QUIMICO FARMACEUTICO 20 DEPARTAMENTO DE 001749 TECNICO EN RADIOLOGIA	5,500.00 2,861.00	64.19	50.00	5,614.19 2,975.19
DIAGNOSTICO POR IMAGENES 21 DEPATAMENTO DE PATOLOGÍA 001751 TECNICO EN LAROPATORIO	2,861.00	64.19	50.00	2,975.19
CLINICA				· ·
22 UNIDAD DE ESTADISTICA 001815 TECNICO EN TELECOMUNICACIONES 23 UNIDAD DE ESTADISTICA 001840 PROGRAMADOR DE SISTEMAS	3,000.00 1.600.00	64.19 64.19	50.00 50.00	3,114.19 1,714.19
24 UNIDAD DE ESTADISTICA 001640 PROGRAMADOR DE SISTEMAS 24 UNIDAD DE ESTADISTICA 001841 TECNICO EN ESTADISTICA	1,600.00	64.19	50.00	1,714.19
25 UNIDAD DE ESTADISTICA 001041 TECNICO EN ESTADISTICA 25 GENERALES Y MANTENIMIENTO 002855 INGENIERO ELECTRONICO	7,000.00	64.19	50.00	7,114.19
26 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO 002856 INGENIERO ELECTRONICO	7,000.00	64.19	50.00	7,114.19
27 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO 001808 TECNICO ELECTRONICO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
28 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO 001809 TECNICO ELECTRONICO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
29 UNIDAD DE SERVICIOS O01855 TECNICO EN MANTENIMIENTO	1,600.00	64.19	50.00	1,714.19
30 UNIDAD DE LOGISTICA 001850 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
31 UNIDAD DE LOGISTICA 001854 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
32 UNIDAD DE LOGISTICA 001860 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
33 UNIDAD DE PERSONAL 001858 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
34 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO 001859 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	3,000.00	64.19	50.00	3,114.19
35 DIRECCÓN EJECUTIVA 001822 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,500.00	64.19	50.00	2,614.19
36 DIRECCÓN EJECUTIVA 001824 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,500.00	64.19	50.00	2,614.19
37 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO 001823 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,500.00	64.19	50.00	2,614.19
38 UNIDAD DE LOGISTICA 001826 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,500.00	64.19	50.00	2,614.19
39 UNIDAD DE PERSONAL 001845 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,500.00	64.19	50.00	2,614.19
40	2,500.00	64.19	50.00	2,614.19 2,114.19
ADMINISTRACION	, i		50.00	· ·
UNIDAD DE APOYO Y 001830 TECNICO ADMINISTRATIVO	1,600.00 1,600.00	64.19 64.19	50.00	1,714.19
DOCENCIA E INVESTIGACION				
44 UNIDAD DE LOGISTICA 001835 TECNICO ADMINISTRATIVO	1,600.00	64.19	50.00	1,714.19
45 UNIDAD DE LOGISTICA 001838 TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD FUNCIONAL DE 001847 TECNICO ADMINISTRATIVO	1,600.00 1,600.00	64.19 64.19	50.00	1,714.19 1,714.19
47 UNIDAD DE ECONOMIA 001869 TECNICO ADMINISTRATIVO	1,600.00	64.19	50.00	1,714.19
48 UNIDAD DE PERSONAL 001871 TECNICO ADMINISTRATIVO	1,600.00	64.19	50.00	1,714.19
49 UNIDAD DE PERSONAL 001834 TECNICO ADMINISTRATIVO	1,600.00	64.19	50.00	1,714.19
50 UNIDAD DE ECONOMIA 001791 CAJERO	3,800.00	64.19	50.00	3,914.19
51 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION 001862 SECRETARIA OFICINA ADMINISTRACION	2,000.00	64.19	50.00	2,114.19
52 UNIDAD DE LOGISTICA 001853 SECRETARIA/O	2,000.00	64.19	50.00	2,114.19
53 ASESORIA LEGAL 001872 SECRETARIA/O	2,000.00	64.19	50.00	2,114.19











5. Fuente de financiamiento:

El presente Proceso de Concurso Público de mérito para el proceso de contratación de personal CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL N°. 006-2024-HRHVM-HCO, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057 - CAS, se efectuará con financiamiento autorizado mediante Informe N° 905-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de fecha 20 de junio de 2024 en la Fuente de Finamiento Recursos Ordinarios (R.O.)

6. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante:

Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; Departamento de Cirugía; Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos; Departamento de Farmacia; Departamento de Gineco-Obstetricia; Departamento de Medicina; Departamento de Pediatría; Oficina Ejecutiva de Asesoría Legal; Departamento Diagnostico por Imágenes; Departamento de Patología Clínica; Oficina Ejecutiva de Administración; Dirección Ejecutiva; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Unidad Funcional de Emergencias y Desastres; Unidad de Economía; Unidad de Estadística e Informática; Unidad de Logística; Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; Unidad de Personal; Unidad de Seguros.

7. Dependencia encargada de realizar el proceso de selección y proceso de contratación:

Comisión de Procesos de Selección - CAS 2024 y la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco.

II. BASE LEGAL:

- 1. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, aprobada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- 2. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 3. Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 5. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 6. Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo No.1057 y otorga derechos laborales.
- 7. Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- 8. Decreto Legislativo No.1023 Ley que crea la Autoridad Administrativa del Servicio Civil.
- 9. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- 10. Ley N° 23536 Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- 11. Decreto Legislativo N°559 Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- 12. Decreto Supremo N° 006-2004-SA que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los Profesionales de Enfermería del sector público.
- 13. Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- 14. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 15. Ley N° 27674 Ley que establece el acceso de deportistas de Alto nivel a la Administración Pública.
- 16. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado















con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

- 17. Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y modificatorias, así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 003-2019-DE.
- 18. Ley N° 27444 y su T.U.O aprobado con Decreto Supremo N° 004-2018-JUS.
- 19. Ley N° 25035 Ley de Simplificación Administrativa.
- 20. Ley N° 26772 Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 002-98-TR.
- 21. Ley No.28561 Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- 22. Ley N° 2769 Ley del Trabajo de la Enfermera(o), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- 23. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 24. Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2022-PCM.
- 25. Ley N° 26771 Ley de Nepotismo y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.021-2000-PCM.
- 26. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, que formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión No.012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los Contratos Cas indeterminados y determinados.
- 27. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
- 28. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.330-2017-SERVIR-PE, que modifica el artículo 4°De Procesos de Selección aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE.
- 29. Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 30. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 31. Resolución Ministerial N° 076-201 7-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228-
 - MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo No.1057 en el Ministerio de Salud" y modificatorias.
- 32. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.085-2020-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057
- 33. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias a la contratación administrativa de servicios.

III. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

La presente Bases será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO, para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL N° 006-2024-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, para cubrir las plazas presupuestadas de la Unidad Ejecutora 402-812: Región Huánuco-Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los funcionarios titulares y suplentes designados en el acto administrativo de Conformación de la Comisión, quienes tendrán

















injerencia para todos los actos del concurso en su condición de integrantes de la Comisión, el mismo que implica asistencia obligatoria a todas sus actividades. La comunicación entre los miembros de la Comisión Evaluadora será a través del medio de comunicación más rápido, telefónica o mensajería rápida, etc.

La inasistencia a las fases de evaluación de cualquiera de los miembros de la Comisión se deja constancia en las actas, prescindiendo de su presencia si así lo acuerda la Comisión.

IV. BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1. De la convocatoria

Para el CONCURSO PÚBLICO DE MERITO para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 se efectuará mediante publicación en el sitio web www.hrhvm.gob.pe, red social oficial de la institución y en la página TALENTOS Perú: www.servir.gob.pe/talento-peru/, en la fecha consignada en el Cronograma de actividades, de donde se podrán descargar.

El aviso de la Convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a) Publicación de plazas, precisando la denominación del cargo a concursar, importe remunerativo.
- b) Cronograma de actividades del proceso de concurso público de mérito.

4.2. De los impedimentos:

Están impedidos de participar aquellos que, al momento de la Convocatoria y la presentación del expediente, hayan sido sancionados con Destitución en el marco de un proceso administrativo disciplinario, o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios en el Estado.

4.3. De los perfiles de puestos:

Cada Perfil de Puesto es presentado por el área usuaria requiriente, y se encuentran debidamente firmados por los jefes de los Departamentos, Servicios y Unidades correspondientes. Asimismo, son convocados de acuerdo a lo solicitado por estos, para lo cual, cada postulante para efectuar la presentación de su file personal, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- a) En lo que se refiere a la experiencia laboral, el postulante deberá acreditarla con certificados, constancias de trabajo expedidos por los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos en caso el postulante haya tenido vínculo laboral formal con las entidades en las que laboró, o en su defecto con Certificados o Constancias expedidas por los Jefes de las Oficinas de Logística y/o Abastecimiento en caso hayan laborado en la condición de terceros. Asimismo, los contratos, adendas, resoluciones por suplencia o similares, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente el cargo y/o puesto ocupado, deben señalar de forma precisa la fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios. caso contrario, dichos documentos NO serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.
- b) En caso de presentar Órdenes de Servicios, estas deberán estar acompañadas de las respectivas Constancias de Prestación de Servicios y/o Certificados de Trabajo que acrediten que la prestación del servicio se efectúo a favor de la entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica), debiendo asimismo señalar la fecha de













inicio y finalización de los servicios, caso contrario, dichos documentos NO serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva. Cabe precisar que, dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración (oficina de logística), o del funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de las prácticas pre profesionales y/o profesionales, debiendo para ello acreditarla con la Constancia de las referidas prácticas indicando la fecha de inicio y término del mismo, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Tratándose del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), de conformidad con la norma que lo regula (Ley N° 23330), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral, salvo excepción que el área usuaria lo considere como parte de la experiencia laboral requerida.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, sólo se requerirá que el postulante cuente con secundaria completa o estudios técnicos y/o universitarios en curso, y se considerará cualquier experiencia laboral.

- c) Cursos de capacitación: Los cursos de capacitación deben tener un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de capacitación (horas lectivas). Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas, siempre que éstas hayan sido organizadas por disposición de un ente rector (sector público), en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial. En caso los certificados solo consideren la fecha de capacitación, se considerará ocho (8) horas por cada capacitación, y en caso de solo contar con número de créditos se considerará 16 horas por cada crédito.
- d) Programas de especialización y/o diplomados: Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas organizadas por instituciones privadas. Asimismo, se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector (sector público), en el marco de sus atribuciones normativas. Los certificados y/o constancias de los programas de especialización deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario NO serán tomados en cuenta.



Las funciones a desarrollar por cada postulante se encuentran debidamente descritas en los Perfiles de Puestos adjuntos a las Bases, así como a los cargos propuestos.











Condiciones esenciales del Contrato:

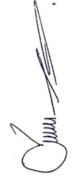
Contaiolonice decinicates del Contratto.				
CONDICIONES	DETALLE			
Lugar de desarrollo del puesto	Hospital Regional "Hermilio Valdizán" (Sede central y Hospital de Contingencia - La Esperanza-, según el caso).			
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato, y por el periodo de tres (3) meses			
Remuneración mensual	Se encuentra detallada en cada servicio a convocar según su perfil y funciones a realizar			
Horario/Modalidad de trabajo	El horario/modalidad de trabajo, será la establecida por la institución conforme a su normativa interna.			

4.5. De las Inscripciones:

Se efectuará a través de la Oficina de Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, en donde se recepcionará el expediente con la respectiva solicitud de inscripción, recepcionándosele y entregándole el cargo, con el día y hora señalado en el Cronograma de actividades detalladas en las Bases Administrativas, dentro del horario de oficina (08:00 hrs. a 12:30 hrs. y de 14:30 hrs. a 17:00 hrs.).

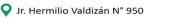
Los postulantes deberán dirigir su solicitud al Director Ejecutivo del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" con atención a la Comisión Evaluadora del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL N° 006-2024-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, en sobre cerrado debidamente lacrado, debiendo estar en folder manila conteniendo toda la información necesaria mínima requerida para la postulación, así como con todos los requisitos solicitados en los Perfiles de Puestos del cargo a postular, los mismos que serán presentados en folder manila en orden y debidamente foliados y firmados de atrás hacia adelante. El sobre manila del expediente curricular deberá tener el siguiente rótulo:

Señor: DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUANUCO.			
Atención: COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL N°006-2024-HRHVM-HCO - D.L. N° 1057 (CAS). HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO.			
Presente			
$\frac{\text{CONTRATACION DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO-TEMPORAL N° 006-2024-}{\text{HRHVM-HCO}}$			
APELLIDOS Y NOMBRES:			
DNI NRO TELEFONO CELULAR:			
DOMICILIO:			
CARGO A POSTULAR:			
ITEM:REG. AIRHSP:			
UNIDAD ORGANICA:			
GRUPO OCUPACIONAL: 1. PROFESIONALES DE LA SALUD () MEDICO () NO MEDICO () 2. TECNICOS ASISTENCIALES () 3. AUXILIARES ASISTENCIALES ()			













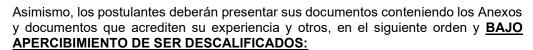


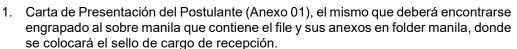
a) Consideraciones para la Presentación de expedientes de Postulación:

- Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, no serán considerados "APTOS" para pasar a la etapa de "Entrevista Personal".
- Los/as postulantes podrán presentarse solo a una Convocatoria en curso, culminado el proceso de convocatoria CAS al cual postula, podrán postular a otra.
- Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán el carácter de eliminatorio.

b) Consideraciones obligatorias para la Presentación de la Documentación:

- Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cuales tienen carácter de Declaración Jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes
- Los formatos de postulación (Anexo 01; Anexo 02) deberán descargarse del portal web Institucional del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco: www.hrhvm.gob.pe, imprimirse y presentarse debidamente foliada y firmada.
- De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- Asimismo, de conformidad a lo señalado por la Ley No.30057 y su Reglamento General, los Títulos Universitarios, Grados académicos o estudios de Postgrado emitidos por una Universidad o entidad extranjera, o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al CAS la prohibición de la doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3* de la Ley No.28175 - Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.





- Copia de DNI vigente debidamente fedatado por la entidad o legalizado por Notario.
- 3. Copia simple de Ficha RUC.
- 4. Ficha Resumen de Currículum Vitae (Ficha única de datos).
- 5. Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y/o judiciales
- 6. Tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCC)
- 7. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 8. Estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS) (en caso corresponda)
- 9. Estar inscrito en la relación de proveedores sancionados por el tribunal de





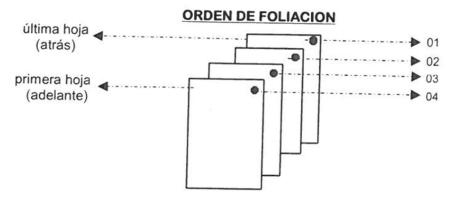








- 10. Estar inscrito en el Registro De Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y por lo tanto no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la ley 30353 (ley que crea el REDERECI) para acceder al ejercicio de la Función Publica Y Contratación del Estado.
- 11. Tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos, señalados en la Ley N° 30794
- 12. No tener impedimento para contratar con el Estado, ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidad señaladas en la Ley N° 27588 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-03-PCM
- 13. Nepotismo: no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, empleados de confianza y directivos superiores del Hospital Regional "Hermilio Valdizan" -Huánuco, que gozan de facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección. (Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificatorias)
- 14. Ser discapacitado (CONADIS)
- 15. Ser licenciado de las Fuerzas Armadas
- 16. Estar Física y Mentalmente Sano
- 17. Currículum Vitae documentado, según formulario del postulante, acreditando el cumplimiento del perfil solicitado en los perfiles de puesto, debiendo estar FOLIADO EN NUMEROS Y DEBIDAMENTE FIRMADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EN SU TOTALIDAD, INCLUIDOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS de atrás hacía adelante, conforme a la siguiente imagen:



- 18. Los Títulos Profesionales y/o Técnicos, Grados de Maestría, Grados de Doctorado, Título de Especialidad, Constancias de Especialidad, Certificados de Estudios, y DNI entre otros, deben ser presentados en copias fedatadas por la entidad y/o legalizadas por Notario Público, bajo apercibimiento de ser declarado "NO APTO".
- 19. Las Constancias de Habilitación Profesional deben ser presentados con una antigüedad no menor de tres (3) meses.
- 20. Opcional: Resolución de Registro de Discapacidad otorgado por CONADIS.
- 21. Opcional: Documento de acreditación como personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

c) De la foliación y firma:

1. La foliación se realizará de atrás (abajo) hacia adelante (arriba), siendo la















- que contenga el file.
- 2. No se foliará ni firmará el reverso o la cara vuelta de las hojas foliadas.
- De no encontrarse los documentos foliados y firmados en la parte derecha superior de acuerdo a lo solicitado en el presente numeral, el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

última hoja el número 01 y la primera hoja dependiendo a la cantidad de folios

- 4. Los anexos deben estar en original y debidamente firmados, la no presentación de estos documentos, DESCALIFICARA la propuesta del
- 5. La presentación del Currículum Vitae documentado, será en un folder manila que se encontrará en un sobre manila A-4, TOTALMENTE CERRADO Y LACRADO EN CUYA PARTE EXTERIOR DEBERÁ ENCONTRARSE PEGADO EL ROTULO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5. ASIMISMO, DEBERA ESTAR ENGRAPADO AL SOBRE EL ANEXO 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN", PARA SU RAPIDA IDENTIFICACIÓN, y dicha documentación será entregada a través de la Oficina de Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" Ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán N° 950 de la Ciudad de Huánuco, con atención a la Comisión evaluadora, en el horario de oficina de 08:00hrs. 12:30hrs. y de 14:30hrs a 17:00hrs. en las fechas establecidas según cronograma.
- Los Currículums Vitaes de los postulantes que hayan sido declarados como NO APTOS en el proceso de convocatoria, serán devueltos a los postulantes. luego de treinta (30) días de culminado el proceso de selección, previa presentación de la solicitud ante la Oficina de la Unidad de Personal.
- Los datos que consignen en el file personal, tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34" del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS.



LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS PRECISIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE, CASO CONTRARIO SERÁN DESCALIFICADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA.

4.6. Características del puesto y/o cargo

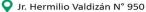
Las funciones a desarrollar por cada postulante se encuentran debidamente descritas en los Perfiles de Puestos adjuntos a las Bases, así como a los cargos propuestos, debiendo los postulantes presentar en: sus expedientes además de los documentos va descritos en el Inciso B) que antecede, la siguiente documentación:

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (ESPECIALISTAS - ASISTENTES):

- 1. Copia de DNI (fedatada por la entidad o legalizado por Notario).
- 2. Título Profesional (Copia fedatada por la entidad o legalizado por Notario).
- Título de Especialidad (Copia fedatada por la entidad o legalizado por Notario).
- 4. Constancia de egresado de Especialidad (Copia fedatada por la entidad o legalizado por Notario
- 5. Habilitación Profesional del Colegio correspondiente vigente a la fecha de postulación en original, con una antigüedad no menor de tres (3) meses.















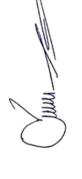
- 6. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
- Declaraciones Juradas según anexos.

TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIAS:

- 1. Copia de DNI (fedatado o legalizado por Notario).
- Título Profesional, Bachiller y/o Técnico del Instituto Superior (Copia fedatado o legalizado por notario)
- Copia simple de las Constancias de Prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales, señalando fecha de inicio y término de las prácticas.
- 4. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
- Declaraciones Juradas según anexos.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
Pub	licación en el Portal Talento Perú – SERVIR	24/06/2024 al 05/07/2024	Unidad de Personal
CO	NVOCATORIA:		
1	Publicación de la convocatoria en la página web la institución	24/06/2024 al 05/06/2024	Unidad de Personal
2	Presentación de: - Anexo N° 01 - Solicitud de Inscripción - Anexos 02 - Ficha única de datos y declaraciones juradas - CURRICULUM VITAE documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja hacia adelante, conforme a lo señalado en el literal 11) del Inciso B) literales 1 y 3 del Inciso C) del numeral 4.5 del Acápite IV. BASES DEL CONCURSO.	06/07/2024 y 07/07/2024 HORARO (de 08:00 hrs. a 12:30 hrs. de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.)	Mesa de partes
3	Evaluación Curricular del cumplimiento de los requisitos	08/07/2024 y 09/07/2024	
4	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular	09/07/2024 página web de la institución (www.hrhvm.gob.pe)	Comisión de
5	Presentación de reclamos	10/07/2024 de 8:00 hrs. a 12:00 hrs.	selección
6	Absolución de reclamos y publicación de la lista de aptos para la entrevista personal	10/07/2024	
7	Entrevista personal	11 de julio de 2024	
8	Publicación de resultados finales	11 de julio de 2024 Página web institucional (www.hrhvm.gob.pe)	
SUS	SCRIPCION DEL CONTRATO		
9	Adjudicación de plazas e inicio de labores	12 de julio de 2024 A partir de las 08:00 hrs a 09:00 hrs.	
10	Registro y verificación de Control de Asistencia	12 de julio de 2024 A partir de las 09:00 hrs a 11:00 hrs.	Unidad de Personal
11	Orientación e inducción sobre información relacionada a la misión, visión, funcionamiento, objetivos, estrategias y normas internas del hospital	12 de julio de 2024 A partir de las 11:00 hrs a 12:00 hrs.	
12	Suscripción de contrato	15/07/2024	















En esta etapa están comprendidas las fases de reclutamiento y selección de personal (evaluación curricular y entrevista personal) por las cuales de forma obligatoria deben pasar los postulantes para adjudicar la plaza vacante.

6.1. Disposiciones Específicas:

a) Fase de reclutamiento

Comprende el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de la convocatoria, la difusión de las Bases del Concurso, la Inscripción del postulante y la recepción documentaria.

b) Fase de selección

Comprende las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, debiendo el postulante pasar el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, considerándose los siguientes factores y puntajes indicados:

- 1. EVALUACION CURRICULAR: de 00 hasta 65 puntos (puntaje mínimo de 30
- ENTREVISTA PERSONAL: de 00 hasta 35 puntos (puntaje mínimo de 20 puntos)

En esta fase cada etapa es eliminatoria, se declara a los postulantes "APTO" y "NO APTO", de acuerdo al puntaje obtenido, o al no cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil de puestos, debiendo básicamente cumplir con la formación académica solicitada por el área usuaria.

Solo se aceptará la postulación a un puesto vacante, y aquel que se inscriba a más de un puesto será descalificado.

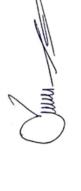
N°	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Presentación y evaluación de hoja de vida documentada	Eliminatorio	30	65	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes
2	Entrevista personal	Eliminatorio	20	35	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética, entre otros
PUNTAJE TOTAL			50	100	

EL puntaje final mínimo aprobatorio: 50 puntos - Puntaje máximo:100

El cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.

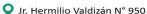
6.2. Evaluación Curricular: (de 00 a 65 puntos) - Anexo N° 02

Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del Perfil de Puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado. Se tiene como puntaje mínimo treinta (30) y como puntaje máximo sesenta y cinco (65), y es de carácter eliminatorio. Los postulantes que no presenten su Currículums Vitaes y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria, serán DESCALIFICADOS.



















EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
EVALUACION CURRICULAR	Eliminatorio	30	65	Calificación de la documentación
Puntaje: total 65	Eliminatorio	30	65	sustentatoria de los postulantes

Formación general:

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso y de acuerdo al grupo ocupacional según sea el caso.

b) Capacitación:

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionadas con la especialidad o el cargo al que concursa el postulante, y deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, de no contener estos documentos los créditos u horas, se aplicarán los criterios generales de evaluación establecidos por SERVIR. Las capacitaciones son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La documentación que acredite el puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español, las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deberán contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos los créditos u horas, no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

El creditaje de los cursos que solo señalen horas de duración, se estimarán de acuerdo a lo establecido en el 3" párrafo del Artículo 39" de la Ley No.30220 -Ley Universitaria, que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

Experiencia

Se evaluará de acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto y a las normas vigentes. En esta etapa, se evaluarán los documentos presentados por el postulante en relación al cumplimiento del Perfil del Puesto y/o requerimientos mínimos del puesto, se obtendrá un puntaje de acuerdo a los factores antes señalados.

Importante: ESTA ETAPA TIENE PUNTAJE DE CARÁCTER ELIMINATORIO. Consideraciones:

El postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto será **DESCALIFICADO**.

6.2.1. PARA PROFESIONAL MEDICO Y/O ESPECIALISTA:

- a) Formación profesional (18 puntos): Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no cumpla estrictamente con lo establecido, en aplicación al Principio de Igualdad de Oportunidades).
- b) Especialización (08 puntos): se acredita mediante la presentación del respectivo Título o Certificado de Especialización emitido por Universidad e

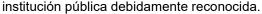












- c) Constancia de Egresado o término de Segunda Especialidad (04 puntos): Se considerará la Constancia de término de especialidad emitida por su Universidad.
- **d) Grado de Doctor (06 puntos):** se acredita con el Título correspondiente. El Doctorado debe estar relacionado al Perfil del Puesto.
- e) Constancia de Egresado del Doctorado (03 puntos): se acredita con la Constancia de egresado/a El estudio de Doctorado debe estar relacionada al perfil del puesto.
- f) Grado de Maestría (05 puntos): se acredita con el Título correspondiente. La Maestría debe estar relacionada al Perfil del Puesto.
- g) Constancia de Egresado de la Maestría (02 punto): se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Maestría debe estar relacionada al perfil del puesto.
- h) Diplomado (08 puntos); se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de dos (2) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).
 - **NOTA:** Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.
- i) Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (08 puntos): está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 48 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 96 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario NO será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 96 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales y prácticas profesionales, siempre que adjunte en su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales.

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- j) Experiencia Laboral:
 - Experiencia Laboral General (máximo 12 puntos): Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, indicando claramente la fecha de inicio y termino del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado.
 - En todos los demás casos (profesionales administrativos, técnicos, auxiliares y otros) la experiencia será tomada en cuenta desde la realización de las prácticas preprofesionales y/o prácticas profesionales de la carrera profesional requerida en cada perfil, debiendo para cuyo efecto presentar dentro de su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales o Profesionales, sino no será computable. Se considerará 01 punto por año, con un máximo de 12 puntos.
 - Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público o















DESARROLLO SOCIAL





privado: Se acreditará con las copias simples de los Contratos de Trabajo (solo en caso contrato de empresa privada), las Constancias y/o Certificados de trabajo que acrediten las labores realizadas para el sector público y/o privado en el puesto, e indiquen el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores.

Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público: Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público en el puesto requerido, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores; sin embargo, si el área usuaria considera dentro del perfil de puesto que el SERUMS sea considerado como experiencia específica, este será computable a la experiencia específica en el sector público.

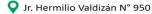
		65 nuntos
✓	Experiencia laboral	<u>12</u>
✓	Capacitación (4) puntos por cada 48 horas	80
✓	Diplomado	80
✓	Constancia de egresado de maestría	(02)
✓	Grado de maestría	05
✓	Constancia de egresado de doctorado	(03)
✓	Grado de doctor	06
✓	Constancia de egresado de especialidad	(04)
✓	Especialización	80
✓	Título profesional	18

6.2.2. PARA PROFESIONALES ASISTENCIALES E ADMINISTRATIVOS EN **GENERAL:**

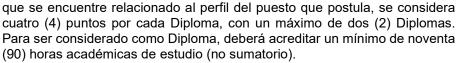


- Formación profesional (18 puntos): Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no cumpla estrictamente con lo establecido, en aplicación al Principio de Igualdad de Oportunidades).
- I) Especialización (08 puntos): se acredita mediante la presentación del respectivo Título o Certificado de Especialización emitido por Universidad e institución pública debidamente reconocida.
- m) Constancia de Egresado o término de Especialidad (04 puntos): Se considerará la Constancia de término de especialidad emitida por su Universidad.
- n) Grado de Doctor (06 puntos): se acredita con el Título correspondiente. El Doctorado debe estar relacionado al Perfil del Puesto.
- o) Constancia de Egresado del Doctorado (03 puntos): se acredita con la Constancia de egresado/a El estudio de Doctorado debe estar relacionada al perfil del puesto.
- p) Grado de Maestría (05 puntos): se acredita con el Título correspondiente. La Maestría debe estar relacionada al Perfil del Puesto.
- q) Constancia de Egresado de la Maestría (02 punto): se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Maestría debe estar relacionada al perfil del puesto.
- Diplomado (08 puntos); se acredita con el Diploma correspondiente siempre









NOTA: Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

s) Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (08 puntos): está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 48 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 96 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario NO será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 96 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales y prácticas profesionales, siempre que adjunte en su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales.

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

t) Experiencia Laboral:

 Experiencia Laboral General (máximo 12 puntos): Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, indicando claramente la fecha de inicio y termino del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado.

En todos los demás casos (profesionales administrativos, técnicos, auxiliares y otros) la experiencia será tomada en cuenta desde la realización de las prácticas preprofesionales y/o prácticas profesionales de la carrera profesional requerida en cada perfil, debiendo para cuyo efecto presentar dentro de su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales o Profesionales, sino no será computable. Se considerará 01 punto por año, con un máximo de 12 puntos.

- Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público o
 privado: Se acreditará con las copias simples de los Contratos de Trabajo
 (solo en caso contrato de empresa privada), las Constancias y/o
 Certificados de trabajo que acrediten las labores realizadas para el sector
 público y/o privado en el puesto, e indiquen el periodo laborado con fecha
 de inicio y fecha de termino de labores.
- Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público: Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público en el puesto requerido, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores; sin embargo, si el área usuaria considera dentro del perfil de puesto que el SERUMS sea considerado como experiencia específica, este será computable a la experiencia específica en el sector público.
 - √ Título profesional

18









5	
# F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	
	-
N	1

		65 puntos
✓	Experiencia laboral	<u>12</u>
✓	Capacitación (4) puntos por cada 48 horas	08
✓	Diplomado	08
\checkmark	Constancia de egresado de maestría	(02)
✓	Grado de maestría	05
	Constancia de egresado de doctorado	(03)
✓	Grado de doctor	06
✓	Constancia de egresado de especialidad	(04)
✓	Especialización	08

6.2.2. PARA PERSONAL TECNICO ASISTENCIAL E ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAS:

- a) Formación técnica (25 puntos): Se acreditará mediante la presentación del respectivo Titulo Técnico. (No serán admitidos al proceso los postulantes que no cumplan estrictamente con lo establecido q por el Principio de Igualdad de Oportunidades).
- b) Constancia de Egresado (20 puntos): Se acreditará con el Certificado y/o Constancia emitida por el Instituto correspondiente.
- c) Diplomado (16 puntos); se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de cuatro (4) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).
 - **NOTA:** Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán años de antigüedad.
- d) Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (12 puntos): Está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 64 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 192 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario NO será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 192 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales, debiendo encontrarse en su file personal la Constancia de Práctica Pre profesionales.

Nota: Las capacitaciones consideradas válidas, son aquellas que tengan como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- e) Experiencia Laboral:
- Experiencia Laboral General (máximo 12 puntos): Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, con fecha de inicio y fecha de termino. Se considerará 01 punto por año, con un máximo de 12 puntos.
- Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público o privado: Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público y/o privado, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio













y fecha de termino. Los citados documentos serán considerados incluyendo los Certificados de Prácticas Preprofesionales emitidos por la autoridad pertinente, el cual deberá señalar la fecha de inicio y término del mismo.

Experiencia Laboral Especifica en el puesto en el sector público: Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino. Los citados documentos serán considerados incluyendo los Certificados de Prácticas Preprofesionales emitidos por la autoridad competente, el cual deberá señalar la fecha de inicio y término del mismo.

		65 puntos
✓	Experiencia laboral	<u>12</u>
\checkmark	Capacitación (4) puntos por cada 64 horas	12
\checkmark	Diplomados	16
\checkmark	Constancia de egresado	(20)
\checkmark	Título técnico	25



El puntaje mínimo aprobatorio es veinte (20) puntos y el máximo de treinta y cinco (35) puntos, lo cual permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, siendo un complemento de la evaluación curricular, explorando además en el postulante su personalidad, desenvolvimiento, actitud, aspecto personal, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones, rasgos de carácter, cualidades, cultura general, conocimientos generales, experiencia en el cargo, aspiración e intereses, entre otros aspectos, para tal efecto la Comisión del CAS REEMPLAZO realizará una entrevista semiestructurada de acuerdo al Perfil del Puesto del área usuaria con la participación del Jefe del Departamento y/o servicio, y los veedores debidamente acreditados.



EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
ENTREVISTA PERSONAL		20	35	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética, que estará a cargo de la comisión-
Puntaje: total 35	Eliminatorio	20	35	

Se valorarán los siguientes factores de la siguiente manera:

		35 puntos
✓	Conocimiento Institucional	<u>02</u>
	Ética y competencias	03
	Comunicación efectiva	05
✓	Aspecto personal	05
✓	Capacidad analítica	10
\checkmark	Dominio temático	10

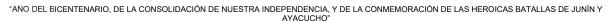
Los candidatos entrevistados para ser considerados como "APTOS" deberán tener como puntuación mínima veinte (20) puntos y un máximo de treinta y cinco (35) puntos para ser considerados en el Cuadro de Méritos publicado según cronograma. Los que obtengan puntaje inferior al mínimo serán DESCALIFICADOS del proceso de selección.











El postulante deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora establecida en la publicación de resultados de evaluación curricular portando su documento de identidad (DNI), Carnet de Extranjería.

La entrevista personal se realizará en el Auditorio del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, la misma que será comunicada a través de la página de web del Hospital: www.hrhvm.gob.pe.

VII. DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con la normatividad vigente, se otorga una bonificación adicional al puntaje final en los siguientes supuestos:

a) Bonificación por Discapacidad:

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria final de la Ley N° 29976 – Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo; aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación, tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento:

De conformidad con los artículos 2" y 7" del Reglamento de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata que establezcan récord o marca Bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o de establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

La bonificación se otorgará siempre que el participante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en el Puntaje de Entrevista Personal.

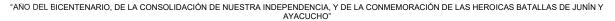
Para tales efectos, el/la postulante deberá indicar en el Formato de Postulación, su













condición de al Discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel. Los cuáles serán acreditados mediante una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad con copia simple del carne de discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS, su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente, de acuerdo a lo declarado en el Formato de Postulación.

VIII.PRECISIONES

En caso de EMPATE se seleccionará a el/la candidata/o que tenga mayor experiencia (en número de años) en cargos similares al puesto requerido, en caso tener la misma cantidad de años de experiencia en cargos similares se tomará en cuenta los cursos de especialización relacionados al perfil del puesto.

El personal designado realiza la verificación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registros de Grados y Títulos (SUNEDU), Plataforma de Educación Superior Tecnológica del MINEDU, Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales (REDJUM), Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), Plataforma de Debida Diligencia, Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (OSCE), y Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría (CGR) de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, de todos los postulantes Ganadores al proceso de convocatoria.

8.1 Resultado Final del proceso:

Los resultados del proceso serán publicados en el Portal Institucional de la entidad. En esta etapa, se determina al GANADOR/A, siendo el/la candidata/a más idóneo de acuerdo a los resultados de la Evaluación Curricular y Entrevista Personal. El/la ganador/a será aquel candidato/a que logre el primer lugar en el orden de mérito, siendo el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos, luego de efectuarse la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas del proceso y las bonificaciones que tuviera.

La Comisión Evaluadora publicara el Cuadro de Méritos en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito. Asimismo, la adjudicación y ubicación de las plazas según registro AIRHSP, serán realizadas de acuerdo al puntaje final obtenido por el postulante y en estricto orden de prelación; es decir que, quien obtenga mayor puntaje ocupara el primer orden de la plaza vacante del departamento, servicio o unidad.

El Puntaje Final (PF) es el puntaje obtenido en las siguientes etapas del proceso de selección, sin considerar las bonificaciones establecidas:

$$PF = (EC) + (EP)$$

Dónde:

(PF): Puntaje Final.

(EC): Puntaje de Evaluación Curricular.

(EP): Puntaje de Evaluación de Entrevista.

El Puntaje Total (PT) es la sumatoria del Puntaje Final (PF) más la bonificación por ser







> Licenciado de las Fuerzas Armadas, por padecer algún tipo de Discapacidad o ambas situaciones o por tener la condición de Deportista Calificado, cuando corresponda.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO CANCELACION DEL PROCESO:

9.1. Declaratoria del Proceso como Desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos, establecidos para el puesto.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación, el cual es de 50 puntos.

9.2. Cancelación del Proceso de Selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

DE LA IMPUGNACION

Impugnación:

El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN al día siguiente a la fecha de publicación, el cual será atendido por la Comisión de Evaluación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes de recibido el recurso.

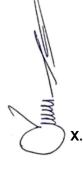
De considerarlo pertinente, el postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer el RECURSO DE APELACIÓN para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil-SERVIR, dentro de los plazos establecidos en el reglamento del referido Tribunal y conforme a los criterios establecidos por éste.

Solo será impugnable -a través de los recursos de reconsideración o apelación- los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena No.008-2020-SERVIR/TSC.

Resulta improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XI. SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO:

Terminado el concurso, el presidente de la Comisión presentará a la Dirección Ejecutiva el INFORME FINAL del proceso de convocatoria adjuntando el expediente completo y todos los actuados para su conocimiento y remisión a la Oficina de la Unidad de Personal para los trámites pertinentes, debiendo dicha información contener el Acta de Instalación, Bases del











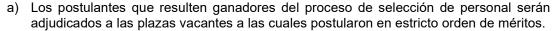




Concurso y Cronograma con su respectiva aprobación, Acta de resultados de Evaluación Curricular, Acta de Entrevista Personal, entre otros que realice la Comisión, así como los Currículums Vitaes de los ganadores para adjuntar al Legajo Personal y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes.

Esta etapa estará a cargo de la Unidad de Personal, y comprende la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios - CAS REEMPLAZO, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No.1057, a los diez (10) días siguientes de la publicación de los resultados finales.

Asimismo, los postulantes deberán tener en consideración la siguiente información:



- b) Los postulantes que no adjudiquen puestos y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio, podrán ser considerados como ELEGIBLES por el periodo de tres meses posteriores desde la fecha de adjudicación de las plazas a la que postularon, además serán considerados para adjudicación de plazas del mismo cargo y puesto según corresponda, debiendo ser adjudicados en estricto orden de prelación del cuadro de méritos únicamente en el proceso de convocatoria al que postuló.
- Si el postulante declarado/a como GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida en el plazo establecido o se compruebe que la información presentada carece de veracidad, se procederá a convocar al primer/a accesitario/a (elegible) según orden de mérito para que proceda a la suscripción del Contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

Para efectos de la suscripción del Contrato, el postulante que haya adjudicado uno de los servicios vacantes en el presente proceso, deberá entregar en el término de cuatro (4) días siguientes, a la Oficina de Personal, la copia de Afiliación de aportes previsionales (ONP ó AFP), ¡Suspensión de Renta de 4! Categoría - Formulario 1609 (SUNAT), Copia de la ficha RUC, Número de Cuenta Bancaria del Banco de la Nación, así como deberá validar la totalidad de los documentos presentados al momento de su postulación con Fedatarios de la entidad.

- Los Contratos Administrativos de Servicios serán elaborados según los puestos al cual hayan postulado y adjudicado; sin embargo, por necesidad de servicio debidamente motivada por el área usuaria, podrán ser modificadas las condiciones del Contrato, cambiando la ubicación geográfica de sus labores, previa comunicación al trabajador.
- De no suscribir el Contrato el/la primer/a accesitario/a (elegible) por las mismas consideraciones descritas en el Inciso c), la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a (elegible) según orden de mérito o declarar DESIERTO la plaza si no se contar con más elegibles.

XII. VERIFICACION POSTERIOR

IMPORTANTE:

Toda documentación e información presentada y declarada por el/la postulante ganador/a que firmó Contrato, está sujeta a verificación posterior. Si se comprueba que no brindó información y documentación fidedigna, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario con eventual sanción correspondiente.

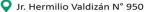
De igual forma, si luego de la verificación posterior, se comprueba que el/la postulante declarado/a ganador/a que firmó Contrato no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto y/o en las Bases del presente Proceso de Selección CAS REEMPLAZO No.005-2024-HRHVM-HCO, la Unidad de Personal RESOLVERA el Contrato, siendo pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondiera.















XIII.COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Que, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del Artículo 20? de la Ley No.27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo No.1029, las notificaciones de los actos que el Hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco considere pertinente serán publicados en el portal web de la institución www.hrhvm.gob.pe, y de ser el caso dependiendo al tipo de documento que se desee notificar, estas serán remitidas al correo electrónico consignado por el postulante en su respectivo Formulario, así como al WhatsApp del número de teléfono que los postulantes consignen en sus documentos.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar constantemente la página web de la institución www.hrhvm.gob.pe y la red social Facebook oficial, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al proceso de convocatoria.

IMPORTANTE:

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de la Convocatoria; es decir durante los diez (10) días de publicación en la página, con documento de fecha cierta ante la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, las mismas que, serán absueltas por la Comisión de Evaluación. Las respuestas a las consultas tendrán la condición de aclaratorias.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Dirección Regional/Ce Salud Hospital Regional "Hermilio/Valdizár/Medrano"

> Méd. Percy R. Gamarra Poma Presidente de la Comisión CAS

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Dirección Regional de Salud segional "Hermilio Valdizán Medrano" Hospita

> Adm. Erick C. Acero Rojas Secretario de la Comisión CAS

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Dirección Regional de Salud Hospital Regional "He/milic Verci. Sal Medrano'

> Mg. Yonny glesias Espinoza Miembro de la Comisión CAS





